

**DISPONE MODALIDAD DE CONCURSO
Y FOCALIZACIÓN PARA LA “PRIMERA
CONVOCATORIA REGIONAL 2026”,
LÍNEA DE APOYO “RED MERCADOS”,
ETAPA DE DIAGNÓSTICO, EN EL
MARCO DEL INSTRUMENTO “REDES”.
DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN
ELECTRÓNICA EXENTA N°18, DE 2026.**

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°16, de 2025, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena; la Resolución TRA N°58/327/2025, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Director Regional de Corfo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O:

1. La Resolución Electrónica Exenta N°326, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°488 y N°1.834, todas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°97, de 2024, todas de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías, en adelante “las Bases”.
2. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, en su numeral 12.1, que establecen que, para los efectos de los llamados de proyectos de ejecución la dictación de la resolución que ordena la apertura del llamado dispone la modalidad de postulación y que, además, focaliza el llamado por territorio y/o por temática, le corresponde al Director/a Regional.
4. Que, la **Resolución Electrónica Afecta N°16** de 2025 de Corfo, ejecuta parcialmente acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “**Comités de Desarrollo Productivo Regional**” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”, y acuerdo de Consejo N° 3.175, de 2024, que modifica el acuerdo antes citado; y aprueba Reglamento del **Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena**.
5. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°294**, de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Territorial se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, ente otros, el instrumento Redes.

6. Que, la focalización territorial comprenderá la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°7, de 2026, de la Dirección Regional, que acredita que existen los recursos suficientes para financiar la presente convocatoria.
8. Que, es necesario dejar sin efecto la Resolución Electrónica Exenta N°18, de 10 de marzo de 2026, sobre la misma materia a que se refiere la presente Resolución, por cuanto fue emitida sin considerar el formato establecido en el Sistema de Administración de Información de Oficina de Partes-SAIOFP de Corfo.

RESUELVO:

1° DEJASE SIN EFECTO Resolución Electrónica Exenta N°18, de 10 de marzo de 2026, de esta Dirección Regional, que dispuso la modalidad de concurso y focalización para la “**Primera Convocatoria Regional 2026**” línea de apoyo “**Red Mercados**”, Etapa de Diagnóstico.

2° DISPÓNESE el llamado a la “**Primera Convocatoria Regional 2026**” línea de apoyo “**Red Mercados**”, bajo la modalidad de concurso para la **Etapa de Diagnóstico**. Estos proyectos serán de ejecución regional, considerando lo siguiente:

a) La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente con la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.

b) La focalización territorial y temáticamente del presente concurso será la siguiente:

1) Focalización territorial:

La focalización territorial de la presente convocatoria será la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

2) Focalización Temática:

La focalización temática será el desarrollo de los siguientes temas:

Energía: Desarrollar y fortalecer un Sistema de apoyo integral a Proveedores de la Industria energética, a través de tener habilitantes para su desarrollo (como información para encadenamiento, planificación para desarrollo de hub industriales, especialización, incubadoras de negocios, diversificación, formación de competencias, financiamiento, adopción tecnológica, manufactura avanzada, prospección tecnológica, entre otros), que permitan dinamizar el ecosistema innovador/emprendedor del sector energético.

Turismo: Desestacionalizar la actividad, diversificar destinos y fortalecer el desarrollo de nuevos productos turísticos que amplíen la oferta regional y aumenten el valor capturado por la economía local. Esto implica posicionar a Magallanes como un destino de naturaleza extrema, con una oferta descentralizada, auténtica y de alta calidad, basada en el diseño de experiencias diferenciadas y en la construcción de relatos territoriales (*storytelling*) que pongan en valor la identidad, la historia y los atributos naturales del territorio. En este contexto, se plantea la necesidad de diversificar la oferta turística regional mediante el desarrollo de productos asociados al turismo científico (geología, astronomía y biodiversidad), turismo cultural y patrimonial (historia pionera y pueblos originarios), turismo de aventura en nuevas zonas del territorio (fiordos, estepa y costa), turismo antártico con Punta Arenas como principal puerta de entrada, y turismo rural y comunitario en localidades aisladas, integrando a las comunidades locales en la generación de experiencias y en la cadena de valor turística.

Alimentos: Fortalecer el sistema agroalimentario regional mediante iniciativas que aumenten la producción local, mejoren la productividad y calidad, y promuevan el valor agregado en alimentos, reduciendo la dependencia externa. Se priorizará el desarrollo de sistemas adaptados a condiciones australes (invernaderos, hidroponía, cultivos protegidos, entre otros) y tecnologías sostenibles de procesamiento y conservación que agreguen valor. Asimismo, se impulsará infraestructura y logística que articulen la oferta regional con mercados de mayor valor como el turismo, la gastronomía y el abastecimiento local.

Antártica: Impulsar el posicionamiento de Magallanes como el principal hub logístico, científico y turístico del continente antártico. Para ello se prioriza el fortalecimiento de infraestructura especializada, el desarrollo de servicios con certificación internacional y la promoción de un turismo sustentable.

c) Déjase constancia que, para esta convocatoria, se cofinanciará hasta **dos proyectos** Red Mercados en etapa de Diagnóstico, de los cuales, al menos uno deberá desarrollarse en la Provincia de Tierra del Fuego. En caso de que ninguna de las postulaciones asociada a esta provincia alcance el puntaje mínimo de corte o no existan postulaciones, se podrá reasignar el cupo para otra de las provincias de la Región.

d) Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.

e) Los proyectos podrán ser postulados mientras la convocatoria esté abierta.

f) El examen de admisibilidad del postulante y del proyecto se realizará por la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases, agregándose los siguientes requisitos de admisibilidad, asociado a la focalización:

Requisitos de admisibilidad del Proyecto
El proyecto se ejecutará en la región en la que se postuló.
El proyecto cumple con la focalización temática.

g) El rango de ventas netas exigido será calculado de acuerdo con los últimos 12 meses, previos a la fecha de apertura de la presente convocatoria, calculado con el valor de la UF al 31-12-2025, esto es, **\$39.727,96**. (treinta y nueve mil setecientos veintisiete coma noventa y seis pesos).

h). Déjase constancia que la disponibilidad presupuestaria para la presente convocatoria es de hasta **\$8.800.000.-** (ocho millones ochocientos mil pesos), sin perjuicio de que posteriormente se puedan suplementar los recursos para la presente convocatoria en caso de existir disponibilidad presupuestaria.

i). Los proyectos presentados al concurso del instrumento de financiamiento “Redes”, serán conocidos y decididos por el Subcomité de Fomento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena.

j) En lo no regulado en este acto a la convocatoria le resultarán aplicables las bases del Instrumento Redes aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°326 de 2023, de Corfo y sus modificaciones.

3° PUBLÍQUESE el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que contenga la información señalada en el numeral 12.1 de las Bases del instrumento “Redes”, y en el sitio web www.corfo.cl.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Oscar Strauch Bertin, Director Regional (S) Corfo Magallanes y de la Antártica Chilena/Director Ejecutivo (S) Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena.

OSB/FGS/JPJ/fgs

DISTRIBUCIÓN

Ejecutivo de Proyectos

Archivo

